



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 131/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La reciente instalación de equipos de control de velocidad (fotomultas) sobre la Av. Italia (107) y 6, y

CONSIDERANDO:

Que desde este cuerpo deliberativo se han solicitado en reiteradas oportunidades al DE la implementación de un abordaje integral para mejorar las condiciones de seguridad vial en el Camino de Circunvalación, en toda su extensión

Que, entre los principales problemas advertidos, se encuentra la permanente presencia de animales sueltos sobre la cinta asfáltica (caballos en la mayoría de los casos), la insuficiente iluminación de distintos tramos y la falta de mantenimiento y limpieza de banquetas, circunstancias que representan un riesgo concreto para quienes transitan diariamente por ese sector.

Que resulta prioritario adoptar medidas preventivas destinadas a reducir los factores de riesgo existentes antes que implementar exclusivamente mecanismos de control y sanción

Que la instalación de equipos para la realización de fotomultas sin haber dado respuestas a los reclamos vinculados con las deficientes condiciones de seguridad de la zona, transmite a la comunidad la percepción de una decisión con un fin netamente recaudatorio, en lugar de formar parte de una política pública orientada a preservar la vida e integridad de los vecinos.

Que las políticas de seguridad vial deben contemplar la infraestructura adecuada, señalización, iluminación, mantenimiento y control de animales sueltos, complementándolos con los sistemas de fiscalización electrónica y no sustituyéndolos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 131/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar los fundamentos técnicos que motivaron la instalación de equipos de control de velocidad en Av. Italia (107) y calle 6, indicando los estudios de siniestralidad y seguridad vial que respaldan dicha decisión

ARTICULO 2.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien disponer con carácter prioritario, la implementación de un plan integral de intervención sobre el camino de circunvalación que contemple lo que se ha solicitado por este cuerpo mediante proyectos de comunicación: control y retiro de caballos sueltos, mejora y ampliación del alumbrado público, limpieza y mantenimiento de banquetas y espacios linderos, adecuada señalización horizontal y vertical del sector; como asimismo, dar debida publicidad de los actos de gobierno, dando cuenta que será implementado un nuevo equipo de control de velocidad en ese sector de la ciudad, a fin de que la sociedad conozca el programa que el municipio implementará de acuerdo al criterio utilizado, cuya observación vial arrojará la necesidad de incorporar en ese lugar ese sistema.

ARTICULO 3.- Asimismo, remita a este cuerpo el cronograma previsto para la ejecución de dichas tareas, informe otros puntos donde serán colocados los equipos de control de velocidad y las áreas responsables del cumplimiento.

ARTICULO 4.- Asimismo, solicitase al Departamento Ejecutivo, remita a este cuerpo el/los convenios mediante el cual/cuales se autoriza la instalación de estos equipos de control de velocidad en la ciudad.-

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-